

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTELMONGE**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuentelmonge sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable y basura cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE*ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria*

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Derechos de conexión, por vivienda 125 euros (deberá abonarse la tarifa, de una sola vez al comienzo de la prestación del servicio o cuando se reanude el servicio si hubiera sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario)

b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda 6 euros/año

c) Consumo, por metro cúbico:

- De 15 a 30 m³: 0,15 euros/m³.

- De 31 a 60 m³: 0,18 euros/m³.

- De 61 a 100 m³: 0,20 euros/m³.

- A partir de 101 a 0,22 euros/m³.

2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS*ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria*

La cuota tributaria anual será:

Naturaleza y destino inmuebles: viviendas.

Euros/año: 30.

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

Las anteriores modificaciones se aprobaron por el Pleno de este Ayuntamiento an sesión celebrada el 20 de septiembre de 2013, entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y serán de aplicación a partir del uno de enero de 2014 permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 137

Viernes, 29 de Noviembre de 2013

Fuentelmonge, 15 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Ángel S. Lapuerta Jiménez. 2694

BOPSO-137-29112013